E

l artículo *A Review Of The Second Decade Of The Pcaob At Work*, escrito por Ahlawat, Sunita; Fitzgerald, Liam, publicado por  *Journal of Business and Accounting*; San Diego Tomo 16, N.º 1, (Fall 2023): 50-63, se antecede del siguiente resumen: “*The Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), created in 2002, oversees the audits of public companies and other issuers to protect the interests of investors and further the public interest in the quality of audit reports. In this study, we review PCAOB inspections and enforcement actions for eight firms (Big-4 and four second-tier firms) from 2009-2020 to assess the level of regulatory oversight and whether the scrutiny seen in the early years is maintained. Since the Big-4 firms manage over 78% of all U.S. public audits, the two-tier sample is adequate. Our analysis revealed a gradual decrease in the percentage of audits showing deficiencies, the severity of deficiencies, the number of firms that fail to address quality control criticisms satisfactorily, and the extent of enforcement actions. In addition, we identified common weaknesses related to the same recurring auditing standards and noticed a downward trend in the frequency of occurrence. The downward trend may suggest an improvement in audit quality overtime. However, whether the results point to improved quality or a diminished appetite for regulatory oversight on the part of the PCAOB is debatable*.” En Colombia hablamos mal de las superintendencias, de la Junta Central de Contadores e, incluso, del PCAOB. Es normal que a los contadores no les guste que los inspeccionen, especialmente por funcionarios muy rigurosos. El asunto es que, si se piden documentaciones, entonces se dice que se está haciendo primar a los registros sobre el trabajo. Y si se meten con los juicios, entonces se dice que eso es inaceptable. En verdad, las diferentes leyes, tanto en Colombia como en Estados Unidos de América, permiten analizar los trabajos tanto respecto de su sustancia como de su forma. Lo primero es lo clave, y lo segundo debería servir para ver, observar, tomar nota, de lo primero. Ahora bien: los inspectores que no saben, que muchos suelen ser generalmente soberbios, y los que sabiendo pretenden niveles más allá de lo razonable, que generalmente son seres llenos de santa pasión, como los que por motivos religiosos matan a otros, son personas que deben ser cuestionadas, censuradas, por el daño que hacen a la profesión contable y, consecuentemente, a la comunidad. Los resultados de las investigaciones a las que se refiere el artículo en comento son preocupantes en el sentido de que los autores terminan por afirmar que pueden o no estar agregando valor. Muchas veces se inicia un proceso con gran energía y luego se le abandona. Esa es la historia de la supervisión de la revisoría fiscal en Colombia, de la que muchos hablan mal sin conocer los casos respectivos. La verdad es que como ríos que crecen y decrecen de caudal así mismo ha sido la actividad del Estado en esta materia, mientras cada día hacen menos y esperan más. Todos nuestros estudiantes deben ser formados en la conveniencia de ser supervisados por expertos razonables. Además, deben adquirir un inmenso deseo por hacerlas cosas con calidad, por su propia iniciativa y no a punta de latigazos. Entonces ganarán cuando los inspeccionen.

*Hernando Bermúdez Gómez*